



Expte: PNSP 1100672807/16

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **"Suministro de equipos de leucocitoaféresis, con destino al Servicio de Hematología del Hospital General Universitario Santa Lucía"**, mediante **Procedimiento Negociado sin Publicidad**, conforme al **art. 174 e)**, del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa: **OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.**

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **"Suministro de equipos de leucocitoaféresis, con destino al Servicio de Hematología del Hospital General Universitario Santa Lucía"**.

Segundo.- La única empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es la siguiente:

OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.

Tercero.- Adjudicar la contratación del **Suministro de equipos de leucocitoaféresis, con destino al Servicio de Hematología del Hospital General Universitario Santa Lucía**, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionadas, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para el hospital.



Empresa adjudicataria	OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.
CIF	A61743381
Importe s/IVA	43.225,00 €
IVA aplicable 21%	9.077,25 €
Importe total	53.302,25 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Oferta técnica y mejoras tras negociaciones.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad , en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 9 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. (Resolución de 08/01/2015,
BORM nº 14 de 19/01/2015.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
ÁREA DE SALUD II. CARTAGENA




D. José Francisco Sedes Romero

